



Expediente nº: 34/2019

Informe de Insuficiencia de medios

Asunto: Contrato de Servicio de Asesoramiento jurídico y representación letrada del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Naturaleza del documento: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Alcalde-Presidente.

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico administrativo y de dirección jurídica procesal en materia contencioso-administrativa, civil, social y penal, con el siguiente detalle:

A) Asesoramiento Jurídico Administrativo

Comprende el asesoramiento jurídico en todas las materias propias de la competencia y actividad de las Administraciones Públicas, tanto de los expedientes existentes a la fecha de firma del contrato que se suscriba, en su caso, como los que pudieran incoarse tras la entrada en vigor del mismo. En especial, en materia de contratación, abarca la asistencia encaminada a la adecuación de la gestión del servicio de contratación municipal a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, de manera que la actividad licitadora del Ayuntamiento se ajuste a los principios consagrados en el artículo 1 del citado cuerpo legal.

No tendrá por objeto ni sustituirá el asesoramiento jurídico preceptivo y reservado a la Secretaría General del Ayuntamiento.

B) Dirección Jurídica procesal

Comprende la dirección jurídica y profesional de los intereses del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán en los procedimientos judiciales ante las distintas jurisdicciones, contencioso administrativa, social, penal y civil existentes a la fecha de firma del contrato que se suscriba cuya defensa y representación no haya sido otorgada, en su caso, así como los que se planteen por y frente a la Corporación Local durante la vigencia de aquél. Esta prestación implicará la dirección y control procesal, redacción de escritos, realización de alegaciones, solicitud y práctica de prueba, actuación ante los tribunales y todas cuantas fueren necesarias para la correcta finalización de los procesos, incluyendo la representación procesal si fuere imprescindible y no correspondiese a Procurador de los Tribunales.

Asimismo, el licitador asumirá la dirección jurídica procesal en defensa de las Autoridades, de este Ayuntamiento cuanto fueren denunciados, demandados o se dirigiera contra los mismos acción procesal en cualquier orden jurisdiccional, siempre que lo sea por actuaciones u omisiones realizadas en el ejercicio de sus funciones al servicio de este Ayuntamiento y dicha defensa no fuere incompatible con los intereses municipales.

El Ayuntamiento carece en su plantilla de letrados para llevar a cabo la defensa de los intereses del Ayuntamiento en los procedimientos judiciales ante las distintas jurisdicciones, contencioso administrativa, social, penal y civil que se suceden anualmente, ni de personal técnico para cubrir las

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | qaZvaITWqzV833b2Mnt/9A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Anastasio Oliver Palomo | Firmado | 22/02/2019 13:08:31 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qaZvaITWqzV833b2Mnt/9A== | | |



necesidades de asesoramiento, en especial, considerando la necesidad de adecuar la actividad licitadora del Ayuntamiento se ajuste a los principios consagrados en el artículo 1 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | qaZvaITWqzV833b2Mnt/9A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Anastasio Oliver Palomo | Firmado | 22/02/2019 13:08:31 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qaZvaITWqzV833b2Mnt/9A== | | | |